Ayuntamiento de Cantillana

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la **ORDENANZA DE POLICÍA SANITARIA MORTUORIA Y REGLAMENTO INTERNO DEL CEMENTERIO DE CANTILLANA (SEVILLA),** se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa: homogeneizar el régimen administrativo de los servicios públicos del Cementerio de Cantillana, estableciendo además una regulación del derecho funerario que permita evitar conflictos innecesarios en espacios que, por otro lado, están vinculados a la tranquilidad e intimidad.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación: el Ayuntamiento de Cantillana carece hasta la fecha de un texto normativo que regule la materia separado de la correspondiente Ordenanza fiscal, en los términos establecidos por el Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

Código Seguro de Verificación	IV7OSWI3ZMULWT4S4I5C73X76A	Fecha	03/05/2023 14:34:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL LOPEZ REINA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OSWI3ZMULWT4S4I5C73X76A	Página	1/3

c) Los objetivos de la norma: regular todas las actividades funerarias y servicios mortuorios que se desarrollen en el término municipal de Cantillana, determinando los principios y conceptos generales sobre los que debe desenvolverse y detallando, a la vez, todos los requisitos que deben cumplir los interesados para la prestación de servicios y actividades, atendiendo así a los principios de proporcionalidad y seguridad jurídica.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias: resulta precisa la aprobación de la presente Ordenanza para precisar aquellas cuestiones como el tiempo máximo de duración de las concesiones y aquellas otras cuestiones cuya regulación detallada corresponde al municipio siempre en el marco y dentro de los límites establecidos por el Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, y demás normativa de aplicación.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, **durante el plazo de 20 días a contar desde la publicación del presente anuncio en la web municipal**, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento de Cantillana, le informa que los datos obtenidos serán tratados en los ficheros de datos de esta Entidad con la finalidad de realizar las tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias.

No se cederán datos a terceras personas, excepto cuando lo requiera la propia tramitación o la persona lo autorice expresamente. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7OSWI3ZMULWT4S4I5C73X76A	Fecha	03/05/2023 14:34:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL LOPEZ REINA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OSWI3ZMULWT4S4I5C73X76A	Página	2/3

Ayuntamiento de Cantillana

En Cantillana, a la fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado de Servicios Generales

Fdo.- José Manuel López Reina

c/ Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla). Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 1864

Código Seguro de Verificación	IV7OSWI3ZMULWT4S4I5C73X76A	Fecha	03/05/2023 14:34:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL LOPEZ REINA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OSWI3ZMULWT4S4I5C73X76A	Página	3/3